CONSTANCIA DE SECRETARÌA: 12-10-2023. Informo al señor Juez que en este proceso el apoderado de la parte demandante y el demandado JOSE FAMEL RAMIREZ AGUDELO presentan memorial donde solicitan ser notificado por conducta concluyente, levantamiento de embargo, requerir al pagador de EMAS y devolución de dineros en caso que los hallan.

A DESPACHO

NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio: 2834
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA EL IMPERIO
DEMANDADOS: MARIA CENELLY TABARES MARIN
JOSE FAMEL RAMIREZ AGUDELO
RADICADO: 170014003002-2023-00241-00

Vista la constancia secretarial que antecede y, toda vez que el apoderado de la parte demandante y el demandado JOSE FAMEL RAMIREZ AGUDELO presentan escrito donde manifiestan que se da por notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE, se tendrá por notificado por conducta concluyente de conformidad con lo estatuido en el art 301 del C.G.P del auto que LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO de fecha 05 de mayo de 2023, a partir del 29-09-2023 fecha en la que se radicó el memorial (art. 301 CGP).

Ejecutoriado el presente auto se procede con el trámite correspondiente.

De otro lado no se accede a levantar medida de embargo correspondiente al señor JOSE FAMEL RAMIREZ AGUDELO, ya que la misma no se decretó debido a que no se aportó certificado de afiliación a la Cooperativa en la que se pretendía embargar la pensión. No existen dineros consignados.

Previo a aplicar las sanciones de Ley, y atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora en el presente proceso, se dispone requerir pagador de EMAS para que informe si la medida de embargo comunicada por medio de oficio No. 1251 de junio 13 de 2023, surtió efectos o no, con respecto a la señora MARIA CENELLY TABARES MARIN.

Expídase el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 13-10-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario